

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18864 CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 252/2010, referente al concursado MONFESUR, S.L. por auto de fecha 21 de julio de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1. Finalizar la fase común del presente procedimiento concursal del deudor MONFESUR, S.L.
2. Abrir la fase de liquidación del presente concurso del deudor, formándose la Sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.
3. Declarar la disolución y cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.
4. Requerir a la Administración concursal para que en el plazo de diez días computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.
5. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazado y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Córdoba, 21 de julio de 2014.- El/La Secretario/a judicial.

ID: A150027287-1